

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio ([www.mju.es](http://www.mju.es)), en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de

los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal

prevista en el apartado 1 de esta base. Estarán obligados a solicitar todos los puestos de trabajo correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino continuarán desempeñando provisionalmente el mismo puesto de trabajo, siempre que no se cubra en el presente concurso, en cuyo caso habrá que realizar una nueva adscripción provisional.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concurrir si han transcurrido los 2 años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie un concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: Solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no

obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgarán 2 puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.  
Alcalde Muñoz, 15.  
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.  
C/ Nueva, 4.  
11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.  
Tomás de Aquino, s/n.  
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.  
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta.  
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.  
Isabel la Católica, 9.  
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.  
Paseo de la Estación, 30-9.º  
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.  
Avda. de la Aurora, 64.  
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.  
Marqués del Nervión, 40.  
41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y Madrid, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Departamentos de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015, Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015, Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la Oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

#### Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

#### Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma, en su caso.

#### Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación o grabación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

#### Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

#### Décima. Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### Decimoprimera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

#### Decimosegunda. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

Cuerpo: GESTIÓN PA

Comunidad: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
8.863	JDO.PAZ ALBOX (SECRETARIA)	ALBOX	ALMERÍA	1	X	N
8.083	FISCALIA ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	2	X	N
8.110	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.145	JDO PRIM.INST.N 6 ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.753	JDO SOCIAL N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.840	JDO MENORES ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.865	JDO.PAZ CANJAYAR (SECRETARIA)	CANJAYAR	ALMERÍA	1	X	N
12.441	JDO. PAZ CARBONERAS (SECRETARIA FUNCIONES)	CARBONERAS	ALMERÍA	1	X	N
11.616	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	1	X	N
8.328	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 (VSM) HUERCAL-O	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1	X	N
8.331	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1	X	N
13.741	JDO.PAZ PULPI (SECRETARIA FUNCIONES)	PULPI	ALMERÍA	1	X	N
8.343	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 (VSM) ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1	X	N
11.610	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1	X	N
8.349	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 (VSM) VERA	VERA	ALMERÍA	1	X	N
8.352	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 VERA	VERA	ALMERÍA	1	X	N
8.091	ADS.FISC. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
13.776	JDO.1 INST.N.2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
8.690	JDO PENAL N. 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
8.033	AP SECCION N. 4 CADIZ	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
8.759	JDO SOCIAL N. 1 CADIZ	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
12.373	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
8.414	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) PUERTO STA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CÁDIZ	1	X	N
8.045	AP SECCION N.8 (SEDE JEREZ LA FRONTERA)	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
8.450	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 SANLUCAR BARRAM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
8.184	JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.780	JDO SOCIAL N. 2 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.783	JDO SOCIAL N. 3 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13.072	JDO 1 I.E INSTR. N. 2 PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	1	X	N
13.731	SERVICIO COMUN PARTIDO JUD.PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	1	X	N
8.948	JDO.PAZ CALICASAS (SECRETARIA FUNCIONES)	CALICASAS	GRANADA	1	X	N
8.007	TSJ SALA SOCIAL GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.100	FISCALIA GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.124	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS GRANADA	GRANADA	GRANADA	3	X	N
8.199	JDO PRIM.INST.N. 5 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.223	JDO PRIM.INST.N.13 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12.565	JDO PRIM.INST.N.14 GRANADA (Mercantil)	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.564	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
8.570	JDO 1 INST.E INSTR. N' 5 (VSM) MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
12.443	JDO. PAZ PADUL (SECRETARIA FUNCIONES)	PADUL	GRANADA	1	X	N
8.582	JDO 1 I.E INSTR.N' 2 (VSM) SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	1	X	N
13.728	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	1	X	N
8.813	JDO SOCIAL N. 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
8.996	JDO.PAZ NERVA (SECRETARIA)	NERVA	HUELVA	1	X	N
9.419	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) CAZORLA	CAZORLA	JAÉN	1	X	N
9.098	FISCALIA JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.434	JDO 1 INST.E INSTR. N' 4 (VSM) LINARES	LINARES	JAÉN	1	X	N
9.450	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1(VSM) VILLACARRI	VILLACARRILLO	JAÉN	1	X	N
13.755	JDO.1 INST.N.3 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13.758	JDO.1 INST.N.4 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13.734	SERV COMUN PARTIDO JUDICIAL FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	3	X	N
9.104	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
9.116	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.263	JDO.INSTRUCCION N.1 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.269	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.290	JDO.INSTRUCCION N.10 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.662	JDO PENAL N. 4 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.746	JDO SOCIAL N. 5 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
13.314	JDO MENORES N.3 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12.496	JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12.445	JDO. PAZ MANILVA (SECRETARIA FUNCIONES)	MANILVA	MÁLAGA	1	X	N
9.186	JDO PRIM.INST.N.2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
9.192	JDO PRIM.INST.N.4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
9.195	JDO PRIM.INST.N.5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
9.308	JDO.INSTRUCCION N.3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
9.311	JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
12.447	JDO. PAZ PIZARRA (SECRETARIA FUNCIONES)	PIZARRA	MÁLAGA	1	X	N
9.519	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) CARMONA	CARMONA	SEVILLA	1	X	N
9.543	JDO 1 INST.E INSTR. N. 4 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
11.722	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
12.449	JDO. PAZ ESPARTINAS (SECRETARIA FUNCIONES)	ESPARTINAS	SEVILLA	1	X	N
12.451	JDO. PAZ GELVES (SECRETARIA FUNCIONES)	GELVES	SEVILLA	1	X	N
9.944	JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA (SECRETARIA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	1	X	N
9.900	JDO.PAZ LAS CABEZAS SAN JUAN (SECRETARIA)	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1	X	N
9.570	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	1	X	N
9.941	JDO.PAZ PILAS (SECRETARIA)	PILAS	SEVILLA	1	X	N
9.032	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.095	AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
9.110	FISCALIA SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.119	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.131	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
10.004	JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.326	JDO.INSTRUCCION N.4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.356	JDO.INSTRUCCION N.14 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.626	JDO CONTENC.ADMVO.N.2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.683	JDO PENAL N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.698	JDO PENAL N. 6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.782	JDO SOCIAL N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.791	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.794	JDO SOCIAL N. 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13.849	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3		N
9.597	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) UTRERA	UTRERA	SEVILLA	1	X	N
12.453	JDO. PAZ VALENCINA DE LA CONCEPCION (SECRETARIA FUNCIONES)	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SEVILLA	1	X	N
9.962	JDO.PAZ VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SECRETARIA)	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	1	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

Comunidad: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
11.577	AP SERVICIO APOYO ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
11.583	I.M.L. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
8.146	JDO PRIM.INST.N 6 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
12.560	JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil)	ALMERIA	ALMERIA	2	X	N
8.754	JDO SOCIAL N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	2	X	N
11.617	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERIA	1	X	N
8.335	JDO 1 I.E INSTR.PURCHENA	PURCHENA	ALMERIA	1	X	N
8.338	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	2	X	N
8.341	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1	X	N
8.344	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 (VSM) ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1	X	N
11.611	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1	X	N
8.347	JDO 1 I.E INSTR.VELEZ RUBIO	VELEZ-RUBIO	ALMERIA	1	X	N
8.350	JDO 1 INST. E INTR. N.1 (VSM) VERA	VERA	ALMERIA	2	X	N
8.353	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 VERA	VERA	ALMERIA	1	X	N
8.092	ADS.FISC. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
13.780	JDO.1 INST.N.3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
8.688	JDO PENAL N. 1 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
8.691	JDO PENAL N. 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
11.665	I.M.L. CADIZ	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
12.374	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
8.829	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA PUERTO STA.	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CÁDIZ	1	X	N
8.470	JDO.INSTRUCCION N.2 (VSM) JEREZ LA FRONT	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
8.775	JDO SOCIAL N. 2 JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
8.396	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 LA LINEA LA CON	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CÁDIZ	1	X	N
8.451	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 SANLUCAR BARRAM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
11.669	I.M.L. CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.176	JDO PRIM.INST.N. 5 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.185	JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
12.563	JDO PRIM.INST.N. 9 CORDOBA (Mercantil)	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.266	JDO.INSTRUCCION N.4 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.781	JDO SOCIAL N. 2 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.787	JDO SOCIAL N. 4 CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.490	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LUCENA	LUCENA	CÓRDOBA	1	X	N
8.508	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) PEÑARROYA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	1	X	N
8.517	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 POSADAS	POSADAS	CÓRDOBA	1	X	N
13.732	SERVICIO COMUN PARTIDO JUD.PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	1	X	N
8.535	JDO 1 INST. E INSTR. N 2 (VSM) ALMUNECAR	ALMUÑECAR	GRANADA	1	X	N
8.060	AP SECCION N. 1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.066	AP SECCION N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.101	FISCALIA GRANADA	GRANADA	GRANADA	2	X	N
11.588	I.M.L. GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
8.194	JDO PRIM.INST.N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.197	JDO PRIM.INST.N. 4 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.200	JDO PRIM.INST.N. 5 GRANADA	GRANADA	GRANADA	4	X	N
8.224	JDO PRIM.INST.N.13 GRANADA	GRANADA	GRANADA	2	X	N
8.655	JDO CONTC.ADMVO.N2 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.718	JDO PENAL N. 1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12.731	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	2	X	N
8.544	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) GUADIX	GUADIX	GRANADA	2	X	N
8.736	JDO PENAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
13.729	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	1	X	N
8.108	FISCALIA HUELVA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
11.672	I.M.L. HUELVA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
8.311	JDO.INSTRUCCION N.4 (VSM) HUELVA	HUELVA	HUELVA	2	X	N
8.745	JDO PENAL N. 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
8.601	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) MOGUER	MOGUER	HUELVA	2	X	N
8.604	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MOGUER	MOGUER	HUELVA	2	X	N
8.616	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) VALVERDE	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1	X	N
9.402	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ANDUJAR	ANDUJAR	JAÉN	1	X	N
11.593	I.M.L. JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.390	JDO PRIM.INST.N.5 JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.606	JDO CONTENC.ADMVO.N1 JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.729	JDO SOCIAL N. 3 JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.435	JDO 1 INST.E INSTR. N' 4 (VSM) LINARES	LINARES	JAÉN	1	X	N
9.860	JDO.PAZ ALHAURIN LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	1	X	N
13.756	JDO.1 INST.N.3 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13.765	JDO.INSTRUCCION N.2 FUENGIROLA (VSM)	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13.735	SERV COMUN PARTIDO JUDICIAL FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
9.105	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
11.642	I.M.L. MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.117	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
9.157	JDO PRIM.INST.N. 8 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.270	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.273	JDO.INSTRUCCION N.4 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.279	JDO.INSTRUCCION N.6 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
9.285	JDO.INSTRUCCION N.8 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.660	JDO PENAL N. 3 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.663	JDO PENAL N. 4 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.672	JDO PENAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12.734	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
9.193	JDO PRIM.INST.N.4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	2	X	N
9.196	JDO PRIM.INST.N.5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	3	X	N
9.312	JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
9.485	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 RONDA	RONDA	MÁLAGA	1	X	N
9.491	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) RONDA	RONDA	MÁLAGA	1	X	N
13.400	ADS.FISC.TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	2	X	N
13.193	JDO.INSTRUCCION N.5 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1	X	N
9.507	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.517	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ALCALA GUAD	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
11.727	JDO.PAZ BORMUJOS	BORMUJOS	SEVILLA	1	X	N
9.523	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 CARMONA	CARMONA	SEVILLA	1	X	N
9.526	JDO 1 INST.E INSTR. CAZALLA LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1	X	N
9.532	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) CORIA DEL	CORIA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
9.996	ADS.FISC. DOS HERMAN	DOS HERMANAS	SEVILLA	2	X	N
9.556	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 LEBRIJA	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
9.562	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) LORA DEL RI	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
9.592	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) SANLUCAR LA	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	1	X	N
9.030	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.075	AP SECCION N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.090	AP SECCION N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.111	FISCALIA SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.129	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
9.220	JDO PRIM.INST.N. 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.351	JDO.INSTRUCCION N.12 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.357	JDO.INSTRUCCION N.14 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.627	JDO CONTENC.ADMVO.N.2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
9.633	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.708	JDO PENAL N. 9 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.774	JDO SOCIAL N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.780	JDO SOCIAL N. 6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.783	JDO SOCIAL N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
12.500	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
11.674	I.M.L. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
12.737	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13.850	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	5		N
9.595	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 UTRERA	UTRERA	SEVILLA	1	X	N
9.598	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) UTRERA	UTRERA	SEVILLA	5	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

Comunidad: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
8.012	AP SECCION N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.082	FISCALIA ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.623	JDO CONTENCIOSO ADMVO N2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
8.668	JDO PENAL N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
12.440	JDO. PAZ CARBONERAS	CARBONERAS	ALMERÍA	1	X	N
11.606	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL HUERCAL-OVER	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1	X	N
11.632	JDO DE PAZ LA MOJONERA	LA MOJONERA	ALMERÍA	1	X	N
13.740	JDO.PAZ PULPI	PULPI	ALMERÍA	1	X	N
8.342	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 (VSM) ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1	X	N
11.609	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1	X	N
11.682	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	4	X	N
8.689	JDO PENAL N. 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	X	N
8.878	JDO.PAZ BORNOS	BORNOS	CÁDIZ	1	X	N
8.385	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 CHICLANA LA FRO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
11.688	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL JEREZ LA FRO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
8.886	JDO.PAZ JIMENA LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
8.096	FISCALIA CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
8.917	JDO.PAZ HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA	1	X	N
13.730	SERVICIO COMUN PARTIDO JUD.PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	2	X	N
8.003	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.099	FISCALIA GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.118	DECANATO GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.650	JDO CONTC.ADMVO.N1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
8.722	JDO PENAL N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
11.621	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
12.442	JDO. PAZ PADUL	PADUL	GRANADA	1	X	N
8.970	JDO.PAZ SALOBRENA	SALOBREÑA	GRANADA	1	X	N
13.727	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	1	X	N
9.097	FISCALIA JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.388	JDO PRIM.INST.N.5 JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.391	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN	JAEN	JAÉN	1	X	N
9.100	ADS.FISC. LINARES	LINARES	JAÉN	1	X	N
11.650	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	1	X	N
13.733	SERV. COMUN PARTIDO JUDICIAL FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	5	X	N
9.103	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.115	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
9.124	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
9.760	JDO SOCIAL N.10 MALAGA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12.444	JDO. PAZ MANILVA	MANILVA	MÁLAGA	1	X	N
9.304	JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
12.446	JDO. PAZ PIZARRA	PIZARRA	MÁLAGA	1	X	N
13.399	ADS.FISC.TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1	X	N
12.448	JDO. PAZ ESPARTINAS	ESPARTINAS	SEVILLA	1	X	N
12.450	JDO. PAZ GELVES	GELVES	SEVILLA	1	X	N
9.921	JDO.PAZ MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	1	X	N
9.109	FISCALIA SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.130	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.322	JDO.INSTRUCCION N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
9.766	JDO SOCIAL N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13.848	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2		N
9.599	JDO 1 INST.E INSTR. N. 3 UTRERA	UTRERA	SEVILLA	1	X	N
12.452	JDO. PAZ VALENCINA DE LA CONCEPCION	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SEVILLA	1	X	N

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

**ANEXO II  
MODELO V-1**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACION POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :	<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):							
Tfno. Contacto.: Móvil:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las Islas Baleares	<input type="checkbox"/>					
Fecha nombramiento destino actual: Día ___/ Mes ___/ Año ___/	En caso de excedencia por cuidado de familiares , indicar la fecha de pase a la situación : Día ___/ Mes ___/ Año ___/							
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			9			17		
2			10			18		
3			11			19		
4			12			20		
5			13			21		



A rellenar por la Administración:

Antigüedad	Años	Meses	Días

**MODELO V-2**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACION POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :			<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):					
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.			Teléfono de contacto: Móvil:					
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		



A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

**MODELO V-3**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) _____ b) _____ c) _____

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>					
Cuerpo para el que participa :		<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):						
<b>Situación Administrativa o forma de provisión: ( [ X ] en el recuadro que proceda):</b>		<b>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</b>						
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003							
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco					
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana					
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005	<input type="checkbox"/>	Ámbito C. A. de Cataluña					
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia					
		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Baleares					
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____								
<b>P-1:</b> Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
<b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil: _____								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			7			13		
2			8			14		
3			9			15		





**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Código SIRHUS: 819910.  
Denominación del puesto: Oficina de Menores.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Admón.:  
Características esenciales:  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P.A11.  
Modo Acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: ---  
Nivel: 26  
C. Específico: XXXX-15.654,60 €.  
Requisitos para el desempeño:  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

Núm. orden: 2.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Código SIRHUS: 9977810.  
Denominación del puesto: Oficina de Menores.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Admón.:  
Características esenciales:  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P.A11.  
Modo acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: ---  
Nivel: 26.  
C. Específico: XXXX-15.654,60 €.  
Requisitos para el desempeño:  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Cádiz.  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las